

Paso Carrasco, 4 de Setiembre de 2024.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo de julio 2024 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ **93.000**

II) Que el Municipio por Resolución N° 176/23 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento desde caja chica hasta el monto de \$ **10.000** (pesos uruguayos diez mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO

RESUELVE:

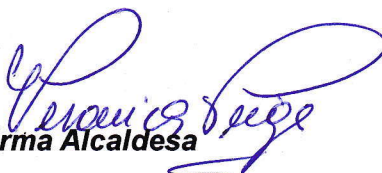
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 31 de agosto de 2024.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

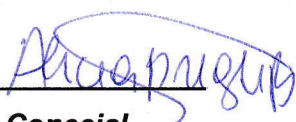
3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Firmas corresponden a resolución 122/24 acta N° 21


Firma Alcaldesa


Concejal
Adriano Perera


Concejal
Lucia BIEZNER


Concejal
VERA BORDA